

22/11/21 21:13

Correo: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

**CONTESTACION DEMANDA . RECURSO DE REPOSICION EXCEPCIONES PREVIAS.
EJECUTIVA RADICADO 634-2021. DE ADRIANA SANABRIA MENDEZ CONTRA
WHITMAN VILLARRAGA Y OTROS**

Santiago julian Neira Marmolejo <aboganeira@hotmail.com>

Mié 17/11/2021 2:04 PM

Para: whitman.villarraga@montorysa.com <whitman.villarraga@montorysa.com>; pcci_gerencia@hotmail.com <pcci_gerencia@hotmail.com>; Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO

ENVIO ANEXO, CONTESTACION DEMANDA RECURSO DE REPOSICION Y EXCEPCIONES PREVIAS
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE , ADRIANA SANABRIA MENDEZ CONTRA WHITMAN VILLARRAGA
VILLABONA, AZUCENA VILLABONA DE VILLARRAGA, SEGÚN PORDER CONFERIDO EN LLOS TERMINOS DEL
DECRETO 806 DE 2020, Y DEMANS CONCORDANTES,
AGRADECIENDO LA ATENCION PRESTADA

ATT

SANTIAGO JULIAN NEIRA

APODERADO

CEL 3005697330

Enviado desde [Correo](#) para Windows

SEÑORES

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL CON CONOCIMIENTO Y FUNCIONES DE PEQUEÑAS CAUSAS, COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTA .

E. S. D.

**REF: recurso de reposición DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE ADRIANA SANABRIA MENDEZ CONTRA WHITMAN VILLARRAGA VILLABONA, y AZUCENA VILLABONA DE VILLARRAGA
Proceso:2021-634**

SANTIAGO JULIAN NEIRA MARMOLEJO, mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de BOGOTA D.C identificado con la cedula de ciudadanía No: 79.795.129 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No: 122526, del Consejo Superior de la Judicatura, en nombre y representación, del señor: **WHITMAN VILLARRAGA VILLABONA y la señora AZUCENA VILLABONA DE VILLARRAGA**; mayor de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, quienes actúan en nombre propio, en calidad de demandados, por medio de este escrito de manera respetuosa: se presenta contestación o respuesta de demanda y proposición de excepciones previas en contra de auto de mandamiento ejecutivo, según notificación envió citación 291 correo electrónico uno de los demandados

SUSTENTACION RECURSO DE REPOSICION

se presenta recurso de reposicion en contra del auto que libra mandamiento ejecutivo en virtud de lo establecido en el art 100 en concordancia con el art 442 codigo general del proceso a fin de que se revoque, el auto con el cual se libra dicho mandamiento ejecutivo, **ya que existe clausula comopromisoria dentro del contrato de arrendamiento que se cita, por lo que la competencia o naturaleza, es el tribunal de arbitramento en donde se decida, las pretensiones de ejecucion que se ventilan en el presente ejecutivo.**

la competencia es adquirida por la via de arbitraje por lo que es necesario acudir a dicho tramite para el reclamo ejecutivo que se adelanta.

EXCEPCIONES PREVIAS,

Se presentan en escrito separado excepciones previas y recurso de reposición, en virtud del art 442 y art 100 código general del proceso a fin de ser resueltas, tales con existencia de cláusula compromisoria en el contrato, falta de jurisdicción y competencia, habérsele dado a la demanda el tramite de un proceso diferente que corresponde .

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 96 y ss . Art 100 y 442 del código general del proceso en concordancia con el art. 1625, núm. 2 y 1678 y ss del código civil y CODIGO DE COMERCIO, demás normas concordantes.

**DEL JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE
DE BOGOTA ANTES JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA.**

RESPETUOSAMENTE



Del Señor Juez, atentamente
SANTIAGO JULIAN NEIRA MARMOLEJO
C.C. NO 79795129
T. P. No 122526 del CSJ

Correo electrónico , registro abogado inscrito rama judicial aboganeira@hotmail.com

SANTIAGO JULIAN NEIRA MARMOLEJO

C.C. No. 79.795.129, de Bogotá D.C

T.P. No 122526, del C. S. de la J